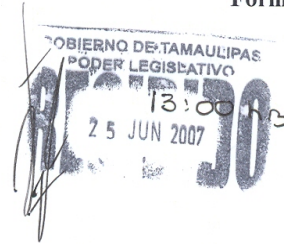




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

Forma "B" No. 1



Victoria, Tamaulipas, a 20 de junio de 2007

DIP. MARIO ANDRÉS DE JESÚS LEAL RODRÍGUEZ
Presidente de la Mesa Directiva,
H. Congreso Del Estado
Presente.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 106 segundo párrafo y 109 de la Constitución Política del Estado, en relación con lo establecido por el artículo transitorio tercero del Decreto No. LIX-873, expedido el 14 de diciembre de 2006 y publicado en el Periódico Oficial Extraordinario No.1, del 15 de Enero de 2007; así como de lo previsto por los artículos 133 y 134 inciso b) del la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado en vigor, por su digno conducto me permito remitir a esa H. Representación Estatal para su estudio y, en su caso, aprobación, la ratificación en el cargo de Magistrados de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por un período adicional de 4 años, contado a partir del próximo 8 de julio del año en curso, a los Licenciados en Derecho **Mario Martínez Velázquez** y **Rafael González Benavides**, y conforme a lo ordenado en el Decreto N° 350 de la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 26 de junio de 2003, por el cual fueron ratificados como tales por un segundo período de 4 años; quienes estimo son personas honorables que cumplen cabalmente con los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado para seguir sirviendo a nuestra entidad federativa en la impartición de justicia, a través del cargo de Magistrados.

Los profesionales del derecho propuestos a ratificación fungen como Magistrados de Número en la Primera y la Segunda Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, respectivamente. Durante su desempeño han prestado sus servicios con eficacia y probidad en la impartición de justicia, contando con una amplia experiencia profesional en el ramo, ya que ambos funcionarios del Poder Judicial del Estado poseen carrera judicial, pues, entre otros cargos, se han desempeñado como Jueces de Primera Instancia.

Cabe señalar que por acuerdo de fecha 16 de enero de 2003, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado determinó que el C. Magistrado Rafael González Benavides fungiera como Presidente del referido órgano a partir de esa fecha y hasta el 15 de enero del presente año.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Una vez concluido dicho término, el C. González Benavides fue asignado a la Segunda Sala para continuar con sus funciones como Magistrado de Número.

A efecto de acreditar los requisitos exigidos por el artículo 111 de la Constitución Política del Estado en vigor, acompaño a la presente los expedientes correspondientes que se integran con las documentales siguientes:

- a) Actas de Nacimiento.
- b) Constancia de residencia del Lic. Mario Martínez Velázquez, quien es originario de Solimán, Querétaro.
- c) Copias certificadas de las credenciales para votar con fotografía, expedidas por el Instituto Federal Electoral.
- d) Copias certificadas de los Títulos de Licenciado en Derecho otorgados a favor de los interesados, con lo cual queda considerablemente satisfecho el término de diez años requerido desde su expedición para la designación correspondiente.
- e) Constancias de no antecedentes penales de fecha 20 de junio del actual, expedidas por el C. Director de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante la cual se demuestra el hecho de no haber sido sujetos a proceso legal alguno.
- f) Copia certificada de las Cédulas Profesionales expedidas por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

Ahora bien, por lo que se refiere a lo previsto por la fracción IV y la primera parte de la fracción V del artículo 111 de la Constitución Política del Estado, no se acompañan documentales por la naturaleza misma de esos requisitos.

Así mismo, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se acompaña una relación de datos biográficos, donde se destacan las actividades relacionadas con la idoneidad para desempeñar el cargo propuesto.

La propuesta de ratificación que mediante la presente se hace no encuadra en alguno de los supuestos limitativos previstos en el primer párrafo del artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, ya que no existe parentesco alguno entre los Magistrados que actualmente conforman el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Seguro estoy de que la preparación y la experiencia en la impartición de justicia que poseen los abogados mencionados, enriquecerán los criterios jurídicos que se adopten en el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y, a su vez, al llevarse a cabo la colegiación de las Salas en la adopción de las determinaciones que competen al Poder Judicial del Estado en los ámbitos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

civil, familiar y penal, en términos de la reforma constitucional aprobada por esa H. Legislatura en funciones de órgano revisor de la Constitución, contribuirán a fortalecer la diversidad de perspectivas para la aplicación de la ley a los casos controvertidos, cumpliendo con ello el postulado constitucional de impartir una justicia pronta y expedita.

No es el caso de proponer la ratificación del C. Bibiano Ruíz Polanco como Magistrado de Número del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en razón de que su situación es particular, puesto que goza de inamovilidad en términos de las disposiciones previas a las reformas a la Constitución Política del Estado publicadas en el Periódico Oficial del Estado del 8 de julio de 1999.

Las ratificaciones que mediante la presente se proponen, entrañan la convicción plena del Poder Ejecutivo del Estado en cuanto hace al principio de independencia del Poder Judicial del Estado en el ejercicio de sus funciones, en términos de lo previsto por la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto por el Título VI de la Constitución Política del Estado.

Mucho agradeceré a usted que en términos de las disposiciones constitucionales y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, se sirva disponer el trámite parlamentario que corresponda para su estudio y dictamen.

Sin otro particular, me es grato renovar a usted y a los integrantes de esa H. LIX Legislatura del Estado las seguridades de mi consideración más distinguida.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES

c.c.p.- Lic. Alejandro Etienne Llano, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Presente.
Lic. Morelos Canseco Gómez, Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal.- Presente.